



Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde
Resolución No. 0947 del 06 de diciembre de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0942 del 05 de diciembre de 2023, referente al Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política establece la atribución de los alcaldes de *“dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”*.

Que en el mismo sentido el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 literal b les atribuye a los alcaldes la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva.

Que aunando lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en su literal d numeral 5 le atribuye la función a los alcaldes en relación con la administración municipal de *“ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables”*.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales; identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”* en su Artículo 2.2.1.1.4.1 dispone:

“Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”

Que, en ese sentido, la finalidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es la de satisfacer oportunamente las necesidades lógicas de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, teniendo en cuenta las funciones de cada una de las áreas de la entidad y el número de funcionarios que la conforman, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones máximas que tratan de garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan durante la respectiva vigencia.

Que mediante Resolución No 0048 del 31 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2023.

Que, de igual forma, el Artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone en relación con la actualización del Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

Que posteriormente, mediante Resolución Nro. 0942 de 05 diciembre de 2023, se modificó el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023, en el sentido de adicionar, nuevos objetos, incluir los códigos UNSPSC, fecha de proyección, duración del contrato, valor estimado, fuente de financiación y modificar algunos objetos, valores, tiempos modalidades de selección y fuentes de financiación.

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde
Resolución No. 0947 del 06 de diciembre de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0942 del 05 de diciembre de 2023, referente al Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2023”.

Que, en Comité del Plan de Adquisiciones, celebrado a los seis (06) días del mes de diciembre del corriente, en razón de las solicitudes elevadas por las Secretarías de Tránsito, Planeación, infraestructura, Gobierno y Educación que integran la Administración Municipal, documentos que hacen parte integral del presente documento, se propuso actualizar el PAA, con el fin de adicionar, fecha de proyección, duración del contrato, valor estimado, fuente de financiación y modificar algunos objetos, valores, tiempos, modalidades de selección y fuentes de financiación.

Que en la Acta del citado Comité forma parte integral del presente acto administrativo.

Que el valor del Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal asciende a la cifra de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTES (\$927.861.333.863).

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montería, para la vigencia 2023, de conformidad al formato del PAA, establecido por Colombia Compra Eficiente, anexo en formato Excel, el que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No.0942 del 5 de diciembre de 2023, la que quedaría así:

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montería, para la vigencia 2023 será por un valor total de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTES (\$927.861.333.863).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: publíquese el presente Acto Administrativo con su anexo en la página web institucional y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Estatal -SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)


CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE



PROYECTÓ: MARLENE ALVAREZ-SECRETARIA-SGM
REVISÓ: MONICA HERNANDEZ-CONTRATISTA-SGM
REVISÓ: ANA CAROLINA MERCADO/ASESORA EXTERNA OAJ
VO.BO.: KARINA CARRASCAL/ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.



Gobierno de La **GENTE**